

Corredores Viales 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta de Preadjudicación - Licitación Pública Nacional de Etapa Única Nº 12/2023 - EX-2022-00184320-CVSA-SC#CVSA.-

Acta de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 12/2023 - "Servicio de Corte de Pastos y Malezas en el Tramo VII"

Expediente Electrónico N° EX-2022-00184320-CVSA-SC#CVSA.

En función de lo establecido en el Artículo 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el procedimiento de Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 12/2023, relativa a la contratación del Servicio de Corte de Pastos y Malezas en el Tramo VII, la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada para el referido proceso, mediante el Informe N° IF-2022-00196521-CVSA-GG#CVSA de fecha 19 de diciembre de 2022 de la Gerencia General, procedió con el análisis de las propuestas realizadas por las empresas oferentes presentadas, conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas N° ACTA-2023-00038547-CVSA-SC#CVSA de fecha 27 de febrero de 2023. A saber:

N° DE OFERTA	RAZÓN SOCIAL	N° DE CUIT	OFERTA N°
1	BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A.	30- 60749251- 0	IF-2023-00038629-CVSA-SC#CVSA
2	MARCALBA S.A.	30- 60867483- 3	IF-2023-00038641-CVSA-SC#CVSA
3	VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO	20- 05391869- 8	IF-2023-00038637-CVSA-SC#CVSA
4	HIDRACO S.A.	30- 58022920- 0	IF-2023-00038916-CVSA-SC#CVSA e IF- 2023-00038926-CVSA-SC#CVSA
5	LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.	30- 69605181- 6	IF-2023-00038646-CVSA-SC#CVSA

1.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (PUBCG) Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP).

1.1.- Verificación de la presentación de la documentación:

Se procedió con la verificación del cumplimiento de presentación de la documentación requerida en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2022-00005834-CVSA-GCL#CVSA), Pliego de Bases y Condiciones Particulares -en el cual se encuentran incorporadas las correspondientes Especificaciones Técnicas- (IF-2023-00010406-CVSA-SC#CVSA), y Circulares Nros. 1 (IF-2023-00033421-CVSA-SC#CVSA) y 2 (IF-2023-00034713-CVSA-SC#CVSA). En tal sentido, se advirtió documentación faltante en la presentación de la oferta, a saber:

OFERENTE N° 2: MARCALBA S.A.

La empresa presentó con observaciones lo requerido en el Artículo 9° del PBCP.

OFERENTE N° 3: VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO

La empresa no ha presentado lo requerido en los Incisos c.4 y c.5 del Artículo 17 del PUBCG y el Anexo A del PBCP; y presentó con observaciones lo requerido en los Incisos a.1 y a.2 del Punto 5 del Artículo 10, los Puntos 15.1 y 15.2 del Artículo 15, el Inciso a.3 del Punto 1 del Artículo 10 y el Punto 3 del Artículo 10, todos del PBCP.

OFERENTE N° 4: HIDRACO S.A.

La empresa no ha presentado lo requerido en los Incisos c.4 y c.5 del Artículo 17 del PUBCG y el Artículo 11 del PBCP; y presentó con observaciones lo requerido en el Inciso b.3 del Punto 5 del Artículo 10, los Puntos 8 y 10 del Artículo 10, los Artículos 12 y 13 y los Puntos 15.1 y 15.2 del Artículo 15, todos del PBCP.

OFERENTE N° 5: LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.

La empresa no ha presentado lo requerido en los Incisos c.4 y c.5 del Artículo 17 del PUBCG.

1.2.- Solicitud de documentación complementaria a efectos de subsanar las ofertas:

Esta Comisión mediante el Memorándum N° ME-2023-00053522-CVSA-GOP#CVSA de fecha 21 de marzo de 2023, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 del PUBCG, solicitó a la Subgerencia de Contrataciones que a través de su correo electrónico: contrataciones@cvsa.com.ar requieran a los Oferentes a los domicilios electrónicos constituidos las subsanaciones de documentación correspondientes, las cuales se detallaron en el Punto 1.1. del presente acta.

Para ello, se otorgó un plazo de presentación de TRES (3) días hábiles.

Se detallan los Informes Gráficos de los correos electrónicos de pedidos de subsanaciones seguidamente:

- Oferente N° 2: MARCALBA S.A. (IF-2023-00053743-CVSA-DTCSB#CVSA).
 - Artículo 9° del PBCP.
- Oferente N° 3: **VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO** (IF-2023-00053732-CVSA-DTCSB#CVSA).
 - Anexo A del PBCP.
 - o Inciso a.1 del Punto 5 del Artículo 10 del PBCP.
 - Inciso a.2 del Punto 5 del Artículo 10 del PBCP.

- Inciso c.4 del Artículo 17 del PUBCG.
- Inciso c.5 del Artículo 17 del PUBCG.
- Puntos 15.1 y 15.2 del Artículo 15 del PBCP.
- o Inciso a.3. del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP.
- Punto 3 del Artículo 10 del PBCP.
- Oferente N° 4: **HIDRACO S.A.** (IF-2023-00053716-CVSA-DTCSB#CVSA).
 - Inciso b.3 del Punto 5 del Artículo 10 del PBCP.
 - Punto 10 del Artículo 10 del PBCP.
 - Punto 8 del Artículo 10 del PBCP.
 - Inciso c.4 del Artículo 17 del PUBCG.
 - Inciso c.5 del Artículo 17 del PUBCG.
 - Artículo 11 del PBCP.
 - Artículo 12 del PBCP.
 - Artículo 13 del PBCP.
 - Puntos 15.1 y 15.2 del Artículo 15 del PBCP.
- Oferente N° 5: **LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.** (IF-2023-00053685-CVSA-DTCSB#CVSA).
 - Inciso c.4 del Artículo 17 del PUBCG.
 - Inciso c.5 del Artículo 17 del PUBCG.

En fecha 27 de marzo de 2023 han realizado una solicitud de prorroga al plazo para la presentación de subsanaciones (IF-2023-00056542-CVSA-DTCSB#CVSA), la cual ha sido otorgada y notificada en la misma fecha a los oferentes mencionados en el presente Punto, conforme surge del Informe Gráfico N° IF-2023-00056717-CVSA-DTCSB#CVSA.

Los oferentes han dado respuesta a las subsanaciones oportunamente cursadas, mediante correos electrónicos, los cuales obran en los informes gráficos que se indican:

- El Oferente N° 5: **LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.** en fecha 21 de marzo de 2023 (IF-2023-00054349-CVSA-DTCSB#CVSA).
- El Oferente N° 2: **MARCALBA S.A.** en fecha 27 de marzo de 2023 (IF-2023-00055972-CVSA-DTCSB#CVSA).
- El Oferente N° 3: **VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO** en fecha 28 de marzo de 2023 (IF-2023-00058392-CVSA-DTCSB#CVSA).
- El Oferente N° 4: **HIDRACO S.A.** en fecha 30 de marzo de 2023 (IF-2023-00059069-CVSA-DTCSB#CVSA).

2.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

Por lo expuesto en el Punto 1, se ha procedido a analizar las ofertas presentadas por las firmas: BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A. (Oferente N° 1), MARCALBA S.A. (Oferente N° 2), VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO (Oferente N° 3), HIDRACO S.A. (Oferente N° 4) y LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (Oferente N° 5).

2.1.- Análisis de los requisitos administrativos:

2.1.1.- Carta de Presentación (Anexo A del PBCP).

Los Oferentes Nros. 1 BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., 2 MARCALBA S.A., 4 HIDRACO S.A. y 5 LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

El Oferente N° 3 VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO ha presentado con observaciones este requisito en su

oferta, luego de la solicitud de subsanación, ha acompañado la Carta de Presentación correspondiente (IF-2023-00058392-CVSA-DTCSB#CVSA).

2.1.2.- Nota de Oferta y Planilla de Propuesta (Anexo B del PBCP).

Los Oferentes Nros. 1 BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., 2 MARCALBA S.A., 3 VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO, 4 HIDRACO S.A. y 5 LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

2.1.3.- Declaración Jurada Código de Ética y el Protocolo de integridad (Anexo C, Punto 2 del Artículo 10 del PBCP).

"...Deberá acompañar la Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de Ética y el Programa de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa...".

Los Oferentes Nros. 1 BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., 2 MARCALBA S.A., 3 VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO, 4 HIDRACO S.A. y 5 LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

2.1.4.- Declaración Jurada Decreto N° 202/17 (Anexo D, Punto 4 del Artículo 10 del PBCP, Ídem Inciso c.1 del Artículo 17 del PUBCG).

Los Oferentes Nros. 1 BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., 2 MARCALBA S.A., 3 VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO, 4 HIDRACO S.A. y 5 LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

2.1.5.- Documentación inherente a la capacidad legal (Punto 5 del Artículo 10 del PBCP).

"...La documentación que acredita la capacidad legal de los OFERENTES será la siguiente: a. Personas Humanas: a.1. Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando copia autenticada del mismo. a.2. Acompañar certificado de reincidencia expedido por el Registro Nacional de Reincidencia; b. Personas Jurídicas: (...) b.3. Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente (...)".

Los Oferentes Nros. 1 BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., 2 MARCALBA S.A. y 5 LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

El Oferente N° 3 VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO ha presentado con observaciones este requisito en su oferta, luego de la solicitud de subsanación, ha acompañado la documentación correspondiente (IF-2023-00058392-CVSA-DTCSB#CVSA).

El Oferente N° 4 HIDRACO S.A. ha presentado con observaciones este requisito en su oferta, luego de la solicitud de subsanación, no ha presentado lo requerido de forma correcta.

2.1.6.- Declaración Jurada de datos básicos del OFERENTE (Anexo E, Punto 6 del Artículo 10 del PBCP).

Los Oferentes Nros. 1 BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., 2 MARCALBA S.A., 3 VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO, 4 HIDRACO S.A. y 5 LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

2.1.7.- Certificado REPSAL (Punto 7 del Artículo 10 del PBCP).

"...Deberá presentarse certificado emitido por el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley N° 26.940...".

Los Oferentes Nros. 1 BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., 2 MARCALBA S.A., 3 VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO, 4 HIDRACO S.A. y 5 LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

2.1.8.- Declaración Jurada sobre Política de Integridad de la empresa OFERENTE (Anexo F, Punto 8 del Artículo 10 del PBCP).

"(...) En caso de superar el monto indicado, el OFERENTE deberá acompañar la siguiente declaración jurada: Declaración Jurada sobre Política de Integridad de la empresa OFERENTE que obra como Anexo F. El Programa de Integridad deberá formar parte de la documentación de la oferta (...)".

Los Oferentes Nros. 1 BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., 2 MARCALBA S.A., 3 VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO y 5 LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

El Oferente N° 4 HIDRACO S.A. ha presentado con observaciones este requisito en su oferta, luego de la solicitud de subsanación, no ha presentado lo requerido de forma correcta.

2.1.9.- Garantía de mantenimiento de Oferta (Punto 10 del Artículo 10 del PBCP).

"...La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, en los casos en que corresponda. Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base sin IVA, más considerar alternativas. En caso de errores en el monto de constitución de la garantía, se admitirá la subsanación de diferencias en menos de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en la misma forma de la garantía constituida. La forma de constitución de la misma deberá ser en todo acuerdo con lo establecido en el Artículo 56 del PUBCG...".

Los Oferentes Nros. 1 BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., 2 MARCALBA S.A., 3 VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO y 5 LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

El Oferente N° 4 HIDRACO S.A. ha presentado con observaciones este requisito en su oferta, luego de la solicitud de subsanación, no ha presentado lo requerido de forma correcta.

2.1.10.- Declaración Jurada Política de Género (Anexo G, Punto 11 del Artículo 10 del PBCP).

"...Se deberá acompañar la Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar la Política de Género de CORREDORES VIALES S.A., obtenible a través de la página web: https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa...".

Los Oferentes Nros. 1 BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., 2 MARCALBA S.A., 3 VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO, 4 HIDRACO S.A. y 5 LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

2.1.11.- Certificado negativo de deuda alimentaria del Punto 12 del Artículo 10 del PBCP.

"...Deberá presentarse un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente. Se informa a todos los oferentes que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio. Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán

acompañarlo las personas que se detallan a continuación: a) Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno (...) c) En las sociedades unipersonales/personas humanas deberá acompañar el certificado la persona titular de la misma...".

Los Oferentes Nros. 1 BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., 2 MARCALBA S.A., 3 VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO, 4 HIDRACO S.A. y 5 LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

2.1.12.- Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios (Anexo H, Punto 13 del Artículo 10 del PBCP).

Los Oferentes Nros. 1 BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., 2 MARCALBA S.A., 3 VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO, 4 HIDRACO S.A. y 5 LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

2.1.13.- Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2010 (Anexo I, Punto 14 del Artículo 10 del PBCP).

"...Se deberá acompañar la Declaración Jurada en la cual se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio. Sin perjuicio de ello, si por las particularidades de la contratación no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, el OFERENTE deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y acreditar tal imposibilidad...".

Los Oferentes Nros. 1 BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., 2 MARCALBA S.A., 3 VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO, 4 HIDRACO S.A. y 5 LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

2.1.14.- Declaración Jurada del Inciso c.4 del Artículo 17 del PUBCG.

"...Declaración jurada de no encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL...".

Los Oferentes Nros. 1 BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A. y 2 MARCALBA S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

Los Oferentes Nros. 3 VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO, 4 HIDRACO S.A. y 5 LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. no han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta, luego de la solicitud de subsanaciones, han acompañado las Declaraciones Juradas correspondientes (IF-2023-00058392-CVSA-DTCSB#CVSA, IF-2023-00059069-CVSA-DTCSB#CVSA e IF-2023-00054349-CVSA-DTCSB#CVSA, respectivamente).

2.1.15.- Declaración Jurada del Inciso c.5 del Artículo 17 del PUBCG.

"...Declaración jurada de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CVSA a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta...".

Los Oferentes Nros. 1 BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A. y 2 MARCALBA S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

Los Oferentes Nros. 3 VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO, 4 HIDRACO S.A. y 5 LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. no han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta, luego de la solicitud de subsanaciones, han acompañado las Declaraciones Juradas correspondientes (IF-2023-00058392-CVSA-DTCSB#CVSA, IF-2023-00059069-CVSA-DTCSB#CVSA e IF-2023-00054349-CVSA-DTCSB#CVSA, respectivamente).

2.2.- Análisis de los requisitos técnicos:

Conforme el Informe Técnico N° IF-2023-00050727-CVSA-SMC#CVSA de fecha 16 de marzo de 2023 de la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, se verificó lo siguiente:

2.2.1.- Forma de Cotización (Artículo 8° del PBCP).

"...La propuesta económica deberá formularse de conformidad con el Anexo B — Planilla de Propuesta. Dicha planilla debe presentarse debidamente firmada. Los OFERENTES deberán respetar el formato de la Planilla de Cotización provisto por CORREDORES VIALES S.A. (...)".

Los Oferentes Nros. 1 BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., 2 MARCALBA S.A., 3 VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO, 4 HIDRACO S.A. y 5 LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

2.2.2.- Experiencia Específica (Artículo 9° del PBCP).

"...El OFERENTE deberá presentar al menos DOS (2) antecedentes de trabajos afines a la prestación del servicio realizados en el término de los últimos CINCO (5) años, en rutas nacionales y/o provinciales, contratado con autoridades públicas o concesionarios privados, en carácter de PRESTADOR principal o subcontratado. Dicha acreditación podrá realizarse mediante la presentación de contratos firmados, facturas, actas de recepción, u otro comprobante que respalde fehacientemente la relación contractual o la prestación efectuada a terceros del sector público o privado. (...) Por otra parte, no se tomará como válida para la acreditación de experiencia, trabajos realizados de corte de pasto y mantenimiento paisajístico en grandes predios, campos deportivos, barrios cerrados, explotaciones agropecuarias u otros predios de grandes dimensiones, atento que resultan incompatibles con la naturaleza del servicio objeto del presente...".

Los Oferentes Nros. 1 BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., 3 VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO, 4 HIDRACO S.A. y 5 LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

El Oferente N° 2 MARCALBA S.A. ha presentado con observaciones este requisito en su oferta, luego de la solicitud de subsanación, ha acompañado la documentación correspondiente (IF-2023-00055972-CVSA-DTCSB#CVSA).

2.2.3.- Análisis de Precios (Anexo J, Artículo 11 del PBCP).

"...El OFERENTE deberá acompañar el Análisis de Precios según el modelo orientativo de Anexo J...".

Los Oferentes Nros. 1 BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., 2 MARCALBA S.A., 3 VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO, y 5 LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

El Oferente N° 4 HIDRACO S.A. no ha cumplido con este requisito en la presentación de su oferta, luego de la solicitud de subsanación, ha acompañado la documentación correspondiente (IF-2023-00059069-CVSA-DTCSB#CVSA).

2.2.4.- Listado de equipos propios o alquilados (Anexo K, Artículo 12 del PBCP).

"...El OFERENTE podrá acreditar la disponibilidad de los vehículos y/o maquinaria por cualquier medio de prueba, compromiso o manifestación fehaciente de su disponibilidad para asignarlos al presente servicio, y deberá presentar el listado de equipamiento mínimo requerido conforme al Anexo K del PBCP, declarando si es propio o en alquiler o leasing, los que deberán estar en perfecto estado de funcionamiento (...)".

Los Oferentes Nros. 1 BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., 2 MARCALBA S.A., 3 VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO y 5 LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

El Oferente N° 4 HIDRACO S.A. ha presentado con observaciones este requisito en su oferta, luego de la solicitud de subsanación, no ha presentado lo requerido de forma correcta.

2.2.5. Listado de subcontratistas (Artículo 13 del PBCP).

"...El OFERENTE podrá subcontratar parte de las tareas específicas. A tales fines presentará en la Oferta, el listado de los proveedores y/o prestadores que participarán en la Prestación del Servicio detallando puntualmente las tareas que se le asignarán (...)".

El Oferente N° 4 HIDRACO S.A. no ha cumplido con este requisito en la presentación de su oferta, luego de la solicitud de subsanación, ha acompañado la documentación correspondiente (IF-2023-00059069-CVSA-DTCSB#CVSA).

Los Oferentes Nros. 1 BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., 2 MARCALBA S.A., 3 VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO, y 5 LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. no han presentado listado alguno, por lo que se concluye que no subcontratarán tareas.

2.2.6. Visita a la zona de trabajos (Anexo L, Artículo 14 del PBCP).

"...El OFERENTE deberá realizar obligatoriamente una visita al área de trabajo (...). Los OFERENTES deberán imprimir el Anexo L, el cual deberá ser firmado por el responsable a cargo. Dicha visita podrá realizarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas. El OFERENTE deberá realizar la visita a cada RENGLÓN/SUBTRAMO que cotice. El cumplimiento de dicho requisito es excluyente...".

Los Oferentes Nros. 1 BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., 2 MARCALBA S.A., 3 VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO, 4 HIDRACO S.A. y 5 LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

2.2.7. Representante Técnico y Profesional en Seguridad e Higiene del OFERENTE (Anexo M, Artículo 15 del PBCP).

- "...15.1. El OFERENTE designará a UN (1) representante con el título de Ingeniero Civil, o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Agrónomo. Dicho profesional actuará en calidad de REPRESENTANTE TÉCNICO el cual deberá: a. Contar por lo menos con TRES (3) años de experiencia en obras o servicios de naturaleza y complejidad similares; b. Poseer matrícula vigente (se aclara que dicho profesional debe encontrarse en condiciones de matricularse para poder ejercer la profesión en la jurisdicción local donde deba ejecutarse el servicio, en forma previa al inicio de la misma), presentar credencial y comprobante de pago; y c. Acompañar el Currículum Vitae de dicho profesional.
- 15.2. El OFERENTE designará a UN (1) Profesional en Seguridad e Higiene con por lo menos TRES (3) años de experiencia en obras o servicios de naturaleza y complejidad similares, debiendo presentar el Currículum Vitae del mismo.

Asimismo, se aclara que ambos profesionales, tanto el Representante Técnico y el Profesional de Seguridad e Higiene, podrán ser el mismo para cada RENGLÓN que el OFERENTE cotice. El OFERENTE deberá acompañar el Anexo M debidamente suscripto tanto por su representante legal como por los profesionales propuestos indicados en los puntos que anteceden...".

Los Oferentes Nros. 1 BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., 2 MARCALBA S.A. y 5 LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

El Oferente N° 3 VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO ha presentado con observaciones este requisito en su oferta, luego de la solicitud de subsanación, ha acompañado la documentación correspondiente (IF-2023-00058392-CVSA-DTCSB#CVSA).

El Oferente N° 4 HIDRACO S.A. ha presentado con observaciones este requisito en su oferta, luego de la solicitud de subsanación, no ha presentado lo requerido de forma correcta.

2.3.- Análisis de los requisitos contables:

Conforme el Informe Contable N° IF-2023-00051997-CVSA-DCI#CVSA de fecha 17 de marzo de 2023 del Departamento de Contabilidad e Impuestos de la Subgerencia de Administración, se verificó lo siguiente:

2.3.1.- Requisitos para personas humanas - Documentación e información a presentar por el Oferente - Documentación inherente a la capacidad económico-financiera: Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial (Inciso a del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP).

"...a. Personas humanas. a.1. Certificado sobre manifestación de bienes, Certificación de ingresos y las Declaraciones Juradas anuales de ganancias y bienes personales de los últimos TRES (3) años; a.2. Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables; y a.3. Constancia de inscripción en AFIP e Ingresos Brutos. Certificados de exenciones. Comprobantes de pago de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la propuesta de IVA, SUSS e Ingresos Brutos...".

El Oferente N° 3 VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO ha presentado con observaciones este requisito en su oferta, luego de la solicitud de subsanación, ha acompañado la documentación correspondiente (IF-2023-00058392-CVSA-DTCSB#CVSA).

2.3.2. Requisitos para personas jurídicas - Documentación e información a presentar por el Oferente - Documentación inherente a la capacidad económico-financiera: Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial (Inciso b.1 del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP).

"...Los OFERENTES deberán presentar: (...) b. Personas Jurídicas: b.1. Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período el cual deberá estar suscripto por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). El plazo de SEIS (6) meses deberá ser contado a partir del plazo que la Ley General de Sociedades N° 19.550 prevé en su Artículo 234, para la aprobación de los estados contables...".

Los Oferentes Nros. 1 BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., 2 MARCALBA S.A., 4 HIDRACO S.A. y 5 LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

- 2.3.3.- Requisitos para personas jurídicas Documentación e información a presentar por el Oferente Documentación inherente a la capacidad económico-financiera: Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial (Inciso b.2 del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP).
- "...b.2. Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Oferta y deben ser suscriptas por el representante habilitado del OFERENTE y certificadas por Contador Público, cuya firma deberá ser legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate (...)".

Los Oferentes Nros. 1 BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., 2 MARCALBA S.A., 4 HIDRACO S.A. y 5 LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

2.3.4.- Indicadores Contables de Evaluación (Inciso b.2 del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP).

"...Se considerará que los OFERENTES han acreditado capacidad económico financiera suficiente si, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente, el resultado del análisis de los índices promedio de los TRES (3) últimos ejercicios arrojan valores admisibles en por lo menos DOS (2) de los TRES (3) indicadores restantes...".

Los índices calculados y el valor aceptable para el promedio de cada uno de ellos, son los siguientes:

INDICADOR	FÓRMULA	VALOR MÍNIMO EXIGIDO
DE EVALUACIÓN	FORVIOLA	VALOR WIINIMO EXIGIDO
SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL /	MAVOD A 1 20
SOLVENCIA	PASIVO TOTAL	MAYOR A 1,30
I IOI IIDEZ CODDIENTE	ACTIVO CORRIENTE /	MAYOD A 1
LIQUIDEZ CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	MAYOR A 1
IMPORTANCIA		
DEL PASIVO	PASIVO CTE. / ACTIVO TOTAL	MENOR A 0,35
EXIGIBLE		
CADITAL DE	ACTIVO CORRIENTE DACIVO	MAYOR A
CAPITAL DE	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO	PRESUPUESTO
TRABAJO	CORRIENTE	
		OFICIAL (más IVA) X 2

- El **OFERENTE** N° 1: **BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A.** cumple con los indicadores económicos financieros de Solvencia, Liquidez Corriente, Importancia del Pasivo y Capital de Trabajo para los renglones 2, 3 y 4.
- El **OFERENTE** N° **2: MARCALBA S.A.** cumple con los indicadores económicos financieros de Solvencia, Liquidez Corriente, Importancia del Pasivo y Capital de Trabajo.
- El **OFERENTE** N° **4: HIDRACO S.A.** cumple con los indicadores económicos financieros de Solvencia, Liquidez Corriente, Importancia del Pasivo y Capital de Trabajo.
- El OFERENTE N° 5: LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. cumple con los

indicadores económicos financieros de Solvencia, Liquidez Corriente, Importancia del Pasivo y Capital de Trabajo.

2.3.5.- Consulta de deuda impositiva y/o previsional de CORREDORES VIALES S.A. -Artículo N° 3 Resolución General AFIP N° 4164-E- (Punto 3 del Artículo 10 del PBCP - Artículo 19 del PUBCG).

"...CORREDORES VIALES S.A. verificará el cumplimiento tributario y/o previsional del Oferente posterior a la apertura y en oportunidad de la emisión del Informe Contable en la etapa de la Evaluación de Ofertas. Si de la consulta de deuda ante AFIP resultara deuda alguna, el oferente podrá subsanar el requerimiento económico en un plazo máximo de TRES (3) días hábiles contados desde la notificación. Seguido de ello CORREDORES VIALES S.A. corroborará nuevamente dicho cumplimiento antes de la emisión del Acta de Preadjudicación. El/los oferentes/s que resulten seleccionado/s deberá/n contar con habilidad para contratar en los términos del Artículo 3° de la Resolución General AFIP N° 4164-E al momento de la adjudicación...".

El citado Departamento de Contabilidad e Impuestos ha realizado la consulta correspondiente, conforme el siguiente detalle:

- Oferente N° 1 BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A.: IF-2023-00051942-CVSA-DCI#CVSA, no surge deuda.
- Oferente N° 2 MARCALBA S.A.: IF-2023-00051949-CVSA-DCI#CVSA, no surge deuda.
- Oferente N° 3 VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO: IF-2023-00051972-CVSA-DCI#CVSA, surge deuda.
- Oferente N° 4 HIDRACO S.A.: IF-2023-00051985-CVSA-DCI#CVSA, no surge deuda.
- Oferente N° 5 LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.: IF-2023-00051991-CVSA-DCI#CVSA, no surge deuda.

Por lo tanto, se ha solicitado la subsanación al Oferente N° 3 VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO, el cual ha presentado una nueva constancia.

En consecuencia, dicho Departamento ha realizado una nueva consulta, no surgiendo deuda alguna conforme surge del Informe Gráfico N° IF-2023-00061801-CVSA-DCI#CVSA.

2.3.6.- Constancia de inscripción de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, AFIP (Punto 9 del Artículo 10 del PBCP).

"...donde se acredite la actividad que desarrolla afín al objeto de la presente contratación y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS)...".

Los Oferentes Nros. 1 BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., 2 MARCALBA S.A., 3 VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO, 4 HIDRACO S.A. y 5 LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

2.4.- Diferencias entre Precio Unitario y Total (Artículo 22 del PUBCG).

Esta Comisión Evaluadora ha realizado el control de precios unitarios y totales de la Planilla Anexo B – "Planilla de propuesta" presentada en la oferta, evidenciando en la Oferta N° 1 de BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A. una diferencia en el total del ítem del Renglón N° 3 cotizados, en virtud de ello, es de aplicación lo establecido en el primer párrafo del Artículo 22 del PUBCG: "...En todos los casos en que se detecte un error en los montos totales cotizados, sea por ítem, por grupo de ítems o por el total general de la oferta, se tomará como válido el precio unitario cotizado para cada ítem...".

En consecuencia, teniendo en cuenta el monto unitario presentado en la Oferta Nº 1 de BIDESA OBRAS

VIALES Y CIVILES S.A., se toma como precio total cotizado para el Renglón N° 3 la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$53.093.685,62).

Siendo el total de su oferta presentada por los Renglones Nros. 2, 3 y 4 por un monto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$297.093.685,62).

3.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS - CONCLUSIÓN:

3.1.- Ofertas admisibles/aceptadas:

- Oferente N° 1: BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A.
- Oferente N° 2 MARCALBA S.A.
- Oferente N° 3: VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO
- Oferente N° 5: LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.

3.2.- Oferta inadmisible/desestimada: por no cumplir con los requisitos del PUBCG y/o PBCP y/o Circulares:

• Oferente N° 4: HIDRACO S.A. por no dar cumplimiento a lo requerido en el Inciso b.3 del Punto 5 del Artículo 10, los Puntos 8 y 10 del Artículo 10, el Artículo 12, los Puntos 15.1 y 15.2 del Artículo 15, todos del PBCP (Ver Incisos 2.1.5, 2.1.8 y 2.1.9 del Punto 2.1, y los Incisos 2.2.4 y 2.2.7 del Punto 2.2, todos de la presente Acta).

4.- PREADJUDICACIÓN - ORDEN DE MÉRITO:

En función de lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento General de Contrataciones y el Artículo 20 del PBCP, se establece el siguiente Orden de Mérito:

Renglón N° 1			
Orden de Mérito	Oferente	Presupuesto Oficial octubre de 2022	Importe Cotizado el 27 de febrero de 2023
1	OFERENTE N° 5 LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.	\$151.204.000 más I.V.A.	\$208.030.280 más I.V.A.

Renglón N° 2			
Orden de Mérito	Oferente	Presupuesto Oficial octubre de 2022	Importe Cotizado el 27 de febrero de 2023
1	OFERENTE N° 1 BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A.	\$116.390.000 más IVA	\$141.250.000 más I.V.A.
2	OFERENTE N° 5 LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.		\$160.132.300 más I.V.A.

Renglón N° 3			
Orden de	Oferente	Presupuesto Oficial	Importe Cotizado el 27

Mérito		octubre de 2022	de febrero de 2023
1	OFERENTE N° 3 VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO		\$41.576.640 más I.V.A.
2	OFERENTE N° 5 LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.	\$32.990.160 más	\$45.387.229,44 más I.V.A.
3	OFERENTE N° 2 MARCALBA S.A.	I.V.A.	\$52.989.716,91 más I.V.A.
4	OFERENTE N° 1 BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A.		\$53.093.685,62 más I.V.A.

Renglón N° 4			
Orden de Mérito	Oferente	Presupuesto Oficial octubre de 2022	Importe Cotizado el 27 de febrero de 2023
1	OFERENTE N° 2 MARCALBA S.A.	\$77.250.000 más I.V.A.	\$98.925.150 más I.V.A.
2	OFERENTE N° 1 BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A.		\$102.750.000 más I.V.A.
3	OFERENTE N° 5 LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.		\$106.282.500 más I.V.A.

El importe total de la preadjudicación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA (\$489.782.070), más el Impuesto al Valor Agregado.

En consecuencia, se recomienda proceder a la adjudicación de los Renglones que componen la presente Licitación, de acuerdo al Orden de Mérito indicado en el cuadro precedente.